ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2016-MDP/C

Pachacámac, 27 MAYO 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2016, Memorando N° 344-2016-MDP/SG de fecha 03 de Mayo del 2016, de Secretaria General, Memorando N° 256-2016 MDP/GPP de fecha 09 de Mayo del 2016, de a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informe N° 088-2016-MDP/GAJ de fecha 10 de Mayo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Juridica e Informe N° 040-2016-MDP/GAF de fecha 10 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, sobre "**Curso Internacional sobre Prevención de la Violencia e Inseguridad en Adolescentes y Jóvenes y Desarrollo del Espacio Público como integrador de las Sociedades en Municipios y territorios, organizado por ONWARD internacional, IIDEL y Histradut**" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitucion Politica del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería juricica de derecho público con autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de Mayo del 2016, el Presidente de ONWARD Internacional, remite invitación a Señor Alcalde Huço León Ramos Lescano, a fir de participar en el Curso Internacional sobre "Prevención de la Violencia e Inseguridac en Adolescentes y Jóveres y Desarrollo del Espacio Público como integrador de las sociedades en municipios y territorios en las Ciudades de Tel Aviv, Kfar Saba, Jerusalen, Nazaret y Galilea en el estado de Israel y Ciudad de Amsterdam Holanda.

Que, a través del Memorando N° 344-2016-MDP/SG, a Secretaria General señala que (...) a fin de contar con la participación del Señor Alcalde en el Curso Internacional sobre Prevencion de a Violencia e Inseguridad en Adolescentes y Jóveres y Desarrollo del Espacio Público como integrador de las sociedades en municipios y territorios en las Ciudades de Tel Aviv, Kfar Saba, Jerusalen, Nazaret y Galilea en el estado de Israel y Ciudad de Amsterdam Holanda, se requiere disponibilidad presupuestal para atender los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos por once días, conforme a ley (11 de Junio al 23 de Junio). Asimismo con Memorándum N° 256-2016-MDP/GPP de fecha 09 de mayo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal por un monto S/. 118,590.00 (Ciento dieciocho mil Quinientos noventa soles) equivalente a

US $ 35,400.00 al tipo de cambio de S/. 3.35, con un costo por participante de $ 5,900.00 (Cinco mil novecientos dólares americanos).

Que, mediante Informe N° 088-2016-MDP/CAJ de fecha 10 de Mayo del 2016, la Gerencia de Asesoria Jurídica opina someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal la autorización del viaje al exterior del país del Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, así como al Presidente de la Comisión de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sr. Justiniano Tinoco Rivas, Vicepresidente de la Comisión de Regidores de Desarrollo Humano, Programas Sociales Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Sr. Maximiliano Oliva Macias de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el Gerente Municipal, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y la Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte de esta comuna edil su viaje al Estado de Israel y a la Ciudad de Amsterdam – Holanda, a efectos de participar en el curso internacional de Prevención de la Violencia e Inseguridad en Adolescentes y Jóvenes y Desarrollo del Espacio Público como integrador de las sociedades en municipios y territorios.

Que el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad que realicen, el Señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el Artículo 41° de la norma citada, señala "*(. .) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

En uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje fuera del país en comisión de servicio, al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, Sr. Regidor Justiniano Tinoco Rivas – Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sr. Regidor Maximiliano Oliva Macías – Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Programas Sociales, Salud, Educación, Cultura, Recreación y deporte, Sr. Pepe Carlos Flores Roque – Gerente Municipal, Sr. Sammy Gómez Morales – Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Sra. María Elena Cabellos Palomino – Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, a las Ciudades de Tel Aviv, Kfar Saba, Jerusalén, Nazaret y Galilea del estado de Israel y ciudad de Ámsterdam Holanda, quienes se ausentaran los días 11, 12, 13 ,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Junio del 2016, a fin de participar en la Invitación al Curso Internacional sobre Prevención de la Violencia e Inseguridad en Adolescentes y Jóvenes y Desarrollo del Espacio Público como integrador de las sociedades en municipios y territorios', Organizado por ONWARD Internacional, IDEL y Histradut.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos por concepto de estadía, inscripción al curso, gastos de pasaje desde la ciudad de Lima Perú a las ciudades de Tel Aviv, Kfar Saba, Jerusalen, Nazaret y Galilea del estado de Israel y Ciudad de Amsterdam Holanda y tarifa

unica por uso de Aeropuerto y demás que irrogue el presente viaje afectando el egreso en la Partida Presupuestal correspondiente hasta por un monto de S/. 118,590.00 (Ciento dieciocho mil quinientos noventa soles) equivalente a US $ 35,400.00 al tipo de cambio de S/. 3.35, con un costo por participante de $. 5900.00 (Cinco mil novecientos dólares americanos).

ARTICULO TERCERO.- **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción de convenios y actas de entendimiento con municipios, asociaciones y otros, en los estados de Israel y Paises Bajos (Holanda).

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a partir de 11 de Junio hasta el 23 de Junio del presente año, el despacho de alcaldía a la segunda Regidora hábil **EMMA IRENE RECUAY DE HUATUCO**, con facultades y atribuciones inherentes a dicho pago.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO SEXTO: **ENCARGAR** al Secretario General la publicación del presente acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTICULO SÉPTIMO: **DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez(e)
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lezama
ALCALDE